6. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Según lo indicado en el Título VII del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en consideración a las actividades que contempla el desarrollo del proyecto, los permisos ambientales requeridos y artículos correspondientes son los siguientes:

Reglamento Nº Artículo	Si el Proyecto o Actividad requiere	Cuerpo Legal	Órganos que se pronuncian y/u otorgan el permiso
90	Sistema de recirculación	D.F.L N° 725/67 – art 71 letra b)	Ministerio de Justicia Código Sanitario
91	Tratamiento de desagües	D.F.L N° 725/67 – art 71 letra b)	Ministerio de Justicia Código Sanitario
94	Calificación de establecimientos industriales	D.S. 47/92 - art. 4.14.2	MINVU
106	Defensa de cauces naturales	D.F.L. Nº 1.122 art 171	Ministerio de Justicia Código de Aguas

La documentación y antecedentes tendientes a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los cuerpos legales especificados en la tabla anterior, se encuentran contenidos cada uno en sus respectivos anexos.

Cabe mencionar que para este proyecto, el **PAS 101** correspondiente a la construcción de las obras a que se refiere el artículo 294 del D.F.L. N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas, **no aplica** debido a que las obras de conducción son menor a 2 m3 por segundo.

Así también es necesario mencionar que el presente proyecto se refiere a una planta piloto, por lo que es provisoria, y no se considera cambio de uso debido además que antiguamente ya se explotó el río como lavadero de oro, manteniéndose aún caminos, por lo que **PAS 96** asociado al cambio de uso de suelo de la planta de procesamiento e instalaciones complementarias, **no aplica.**